

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Corrección de errores de la Resolución de 22 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se determina la información de explotación que las empresas concesionarias de los servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera de uso general de Andalucía deben proporcionar periódicamente (BOJA núm. 187, de 28.9.2022).*

Advertido error material en la publicación de la Resolución de 22 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se determina la información de explotación que las empresas concesionarias de los servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera de uso general de Andalucía deben proporcionar periódicamente (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre de 2022), se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

- Uno: En el apartado 1 del artículo tercero, Procedimiento, donde dice:

«Los resúmenes relativos a los datos de explotación a que hace referencia el apartado primero deberán ser remitidos a la Dirección General de Movilidad y Transportes antes del día 10 del segundo mes del trimestre siguiente al que tales resúmenes estén referidos. La declaración se dirigirá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de movilidad y transportes, conforme al modelo contenido como Anexo I, se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, conforme a lo previsto en los artículo 43.1.e) y artículo 56 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25112.html>»

Debe decir:

«Los resúmenes relativos a los datos de explotación a que hace referencia el apartado primero deberán ser remitidos a la Dirección General de Movilidad y Transportes antes del día 10 del segundo mes del trimestre siguiente al que tales resúmenes estén referidos. La declaración se dirigirá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de movilidad y transportes, conforme al modelo contenido como Anexo I, se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, conforme a lo previsto en los artículo 43.1.e) y artículo 56 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25018.html>»